



## **Anexo II**

### **CRITERIOS PARA LA RECOGIDA Y JUSTIFICACIÓN DE FALTAS**

El tutor es el responsable de justificar o no las ausencias del alumnado de su grupo, para lo cual deberá pedir justificación de las faltas a la familia, para saber el motivo por el que su hijo no asiste a clase y valorar si es pertinente justificar las ausencias en base a los siguientes criterios.

#### **Justificación de faltas:**

##### **a) Faltas por enfermedad:**

- si son menos de tres días se presentará justificante de la familia (a ser posible por escrito).
- Cuando el absentismo por enfermedad sea prolongado o reincidente y la familia no lo justifique debidamente, el centro investigará la veracidad de dicha justificación.

Si el Centro no pudiese verificarlo a través de la familia el tutor lo comunicará al Equipo Directivo, el cuál hará las comprobaciones pertinentes o lo derivará a la PTSC si dispone de este profesional en el centro.

- Cuando un alumno/a padezca una enfermedad para la que el contagio por Covid\_19 sea un riesgo serio para su salud, podrá solicitar Atención educativa domiciliaria, siempre y cuando aporte informe médico actualizado que acredite dicha condición.

##### **b) Faltas por causa familiar:**

- Se justificarán hasta un máximo de tres días, con el justificante escrito de los padres y sólo cuando se trate de un familiar en primer o segundo grado.
- Cuando éstas sean muy numerosas y /o reiteradas, haya antecedentes de absentismo con permisividad familiar de las faltas, el tutor o la Jefatura de Estudios podrá requerir al alumno una justificación adicional (Ejemplo: enfermedad grave de un familiar, internamiento u operación, bodas, bautizos, etc., solicitar fotocopia justificante de ingreso etc..).

##### **c) Resto de faltas por otras causas:**

- Citaciones de carácter jurídico o similar: con documento acreditativo.
- Tramitación de documentos oficiales: con justificación escrita de la oficina expendedora.
- Presentación a pruebas oficiales: con justificación escrita del secretario del Centro

#### **No se justificará:**

- No se justificarán las faltas por acompañar a los padres a cualquier actividad laboral o cualquier gestión a realizar por los mismos (venta ambulante, comprar género, etc...)
- No se considerarán faltas justificadas aquellas actividades propias de adultos: cuidar a hermanos menores, hacer tareas domésticas, ayudar a la familia a montar el puesto en el mercadillo, etc...
- El miedo al contagio por Covid\_19 y la convivencia con personas de riesgo no justifican per sé la inasistencia del alumnado al centro educativo.



### **Traslados:**

En el caso de familias temporeras, feriantes y ventas ambulantes se considerará falta justificada cuando: la familia se traslade fuera de la localidad por razón de trabajo y se comunique oportunamente, es decir se deberá comunicar al centro el lugar al que se trasladan y el Centro donde escolarizará temporalmente a sus hijos en dicha localidad.

Existe una hoja de seguimiento del alumno que el Centro de origen deberá facilitar a la familia para que la entregue en el centro de destino. (Informe de Seguimiento para Alumnos Temporeros) que podrá el centro descargar de esta misma página web.

Valladolid, octubre de 2021